



Decenio de las Naciones Unidas sobre La Biodiversidad

Documento no oficial
destinado a la prensa

COMUNICADO DE PRENSA¹

México primer país megadiverso en ratificar el Protocolo de Nagoya sobre los recursos genéticos

Montreal, 23 de Mayo 2012 - El 16 de mayo, México se convirtió en el quinto país en ratificar el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y la Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

México es el primero de los llamados países megadiversos a ratificar el Protocolo.

El Protocolo de Nagoya entrará en vigor 90 días después del depósito del quincuagésimo instrumento de ratificación. Además de México, las Islas Seychelles, Ruanda, Gabón y Jordania también han ratificado el Protocolo.

El Protocolo de Nagoya fue abierto a la firma entre el 2 de febrero de 2011 y el 1º de febrero de 2012. Entre los 92 signatarios del Protocolo, México firmó el 25 de febrero de 2011.

México depositó su instrumento de ratificación del Protocolo de Nagoya el 16 de mayo de 2012 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. El instrumento fue depositado por el Secretario mexicano de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Sr. Juan Rafael Elvira Quesada, en presencia de la Sra. Gabriele Goettsche-Wanli, Directora de la Sección de Tratados de las Naciones Unidas, el Sr. David Hutchinson, Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, la Sra. Juanita Castaño, Directora de la oficina de PNUMA en Nueva York y la Sra. Elizabeth Thompson, Coordinadora Ejecutiva de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible ("Río +20").

El Sr. Juan Rafael Quesada, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México, dijo que el Protocolo aportaría seguridad jurídica en cuanto al uso de los recursos genéticos de las comunidades indígenas y locales, de las industrias, de las compañías farmacéuticas y de los investigadores, mediante el establecimiento de medidas para evitar la mala apropiación y el mal uso.

El Sr. Braulio Ferreira de Souza Dias, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, dijo: "La ratificación de México es un importante hito en el camino hacia la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya. Es emocionante ver que uno de los países megadiversos del mundo, ha tomado esta medida de apoyo para la conservación y el uso sostenible de los recursos genéticos. Asimismo insto a las otras Partes en el Convenio para que ratifiquen lo más pronto posible".

Para lograr ser Parte en el Protocolo de Nagoya, las Partes en el Convenio que han firmado el Protocolo de Nagoya pueden entonces proceder a tomar medidas a nivel nacional que llevarían a depositar sus instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación ante el Depositario. Partes en el Convenio que no se pudieron firmar el Protocolo de Nagoya antes del 1º de febrero de 2012, pero aún desean convertirse en Partes, podrán adherirse al Protocolo depositando un instrumento de adhesión en poder del depositario. La ratificación, aceptación, aprobación o adhesión tiene el mismo efecto jurídico. Para más información sobre cómo convertirse en una de las Partes en el Protocolo se dirige a: www.cbd.int/abs/becoming-party/.

La entrada en vigor del Protocolo de Nagoya ofrecerá mayor seguridad jurídica y transparencia para los proveedores y usuarios de los recursos genéticos, la creación de un marco que promueva el uso de los recursos genéticos y de los conocimientos tradicionales asociados, mientras que el fortalecimiento de las oportunidades para la participación justa y equitativa en los

¹ Traducido al español como cortesía de la Secretaría

beneficios derivados de su utilización. Por lo tanto, el Protocolo creará nuevos incentivos para conservar la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes, y mejorar aún más la contribución de la diversidad biológica para el desarrollo sostenible y el bienestar humano.

Notas a los Editores

Los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo en septiembre de 2002 reconocieron por primera vez la necesidad de un régimen internacional para promover y salvaguardar la participación justa y equitativa de los beneficios y pidieron que las negociaciones se llevarán a cabo en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica. La Conferencia de las Partes en el Convenio respondieron en su séptima reunión, en 2004, solicitando a su Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre Acceso y Participación en los Beneficios para que elaboraran y negociaran un régimen internacional sobre acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios de manera efectiva aplicando los Artículos 15 (acceso a los recursos genéticos) y 8(j) (conocimiento tradicional) del Convenio y sus tres objetivos.

El Protocolo de Nagoya avanza de forma importante el objetivo del Convenio sobre la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, proporcionando una mayor seguridad jurídica y transparencia para los proveedores y los usuarios de recursos genéticos. Las obligaciones específicas para apoyar el cumplimiento de la legislación nacional o los requisitos reglamentarios de la Parte que proporciona los recursos genéticos y las obligaciones contractuales se reflejan en las condiciones mutuamente acordadas son una innovación importante del Protocolo de Nagoya. Estas disposiciones de cumplimiento, así como disposiciones que establecen condiciones más predecibles para el acceso a los recursos genéticos contribuyen a garantizar la participación en los beneficios cuando los recursos genéticos dejan la Parte que proporciona dichos recursos genéticos. Además, las disposiciones del Protocolo sobre el acceso a los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales cuando se les asocia a los recursos genéticos fortalecerá la capacidad de estas comunidades para que se beneficien de la utilización de sus conocimientos, innovaciones y prácticas.

Al promover el uso de los recursos genéticos, de los conocimientos tradicionales asociados, y el fortalecimiento de las oportunidades para la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización, el Protocolo creará incentivos para conservar la diversidad biológica, y para la utilización sostenible de sus componentes, y mejorar aún más la contribución de la diversidad biológica al desarrollo sostenible y al bienestar humano.

El texto completo del Protocolo de Nagoya se encuentra disponible en:
www.cbd.int/abs/doc/protocol/nagoya-protocol-en.pdf.

La lista de firmantes del Protocolo de Nagoya se encuentra disponible en la página Internet del Convenio en:
www.cbd.int/abs/nagoya-protocol/signatories/

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)

Abierto a la firma en la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro en 1992, entró en vigor en diciembre de 1993, el Convenio sobre la Diversidad Biológica es un tratado internacional para la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de los componentes de la biodiversidad y la distribución equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. Con 193 Partes, la Convención tiene participación casi universal entre los países. La Convención trata de abordar todas las amenazas a la biodiversidad y servicios de los ecosistemas, las amenazas del cambio climático, a través de evaluaciones científicas, el desarrollo de instrumentos, incentivos y procesos, la transferencia de tecnologías y buenas prácticas y la participación plena y activa de las partes interesadas pertinentes, incluidas las indígenas y las comunidades locales, los jóvenes, las ONG, las mujeres y la comunidad empresarial. El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, un tratado complementario de la Convención, busca proteger la diversidad biológica de los riesgos potenciales que plantean los organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna. Hasta la fecha, 162 países y la Unión Europea son parte en el Protocolo. La Secretaría de la Convención y su Protocolo de Cartagena se encuentra en Montreal.

Para mayor información visite: www.cbd.int.

Para mayor información favor de comunicarse con: David Ainsworth al teléfono +1 514 287 7025 o por correo electrónico en: david.ainsworth@cbd.int; o con el Sr. Johan Hedlund al teléfono: +1 514 287 6670 o por correo electrónico en: johan.hedlund@cbd.int.